Hospital de Castro
Servicio de Salud Chiloé
Ministerio de Salud

EM / 04

RESOLUCION EXENTA Nº 1775

CASTRO, 14 FEB. 2019

REF: Autoriza la mantención correctiva que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo Nº140/2005, Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.125/18 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2019, Resolución TRA 950/372/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-437-SE19 por servicio de mantención correctiva de equipos médicos.

CONSIDERANDO: Cotización STH-3943 del 04/02/2019 de la Empresa SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA con V°B° del Comité de Abastecimiento con fecha 05/02/2019.

Que, es necesaria el Servicio de Mantención Correctiva para Ecocardiógrafo marca GE, modelo Vivid-S6, N° inventario 15582, que permitan el normal funcionamiento del Policlínico de Cardiología del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA es representante de la marca General Electric en Chile, específicamente en el área de Ultrasonido, siendo convenientes a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **AUTORIZASE**, la mantención correctiva y pago a la Empresa:

EMPRESA	**: SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA**
RUT	**: 79.555.420-3**
VALOR TOTAL	**: $ 714.000.-**

2. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 714.000.- (Setecientos Catorce Mil Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 328 FECHA: 15 FEB. 2019

IMPUTACION SUB-TITULO		
ITEM 22-04-012	VALOR $ 95.200.-	SALDO: 25.027.702.-
ITEM 22-06-006-002	VALOR $ 618.800.-	SALDO: 14.918.817.-

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.JFRM/SDA.LMP/CRAL.ADP/JO.CFO/JEEMM.MFO/mfo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOE
DIRECTOR

SR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO